

POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO EN COOMECIPAR

1. Presentación

Las cooperativas, son organizaciones que por los valores y principios en los cuales se sustentan, tienen gran potencialidad para contribuir a la construcción de sociedades más justas, solidarias y democráticas que incluyan por igual a mujeres y varones.

A través de este documento se busca actualizar la Política de Género institucional de COOMECIPAR Ltda., elaborada con el objetivo de promover la equidad de género para de esta manera avanzar en el desarrollo de la visión y misión institucional, basados en los principios y valores cooperativos. El contenido de la misma será abordado desde un enfoque de equidad de género, con la participación activa de mujeres y varones, ubicando a las personas como sujetos y actores claves de su propio desarrollo humano y local.

2. Antecedentes

En el año 2000, COOMECIPAR Ltda. Crea el "**Comité de Género**" para así materializar el compromiso que la cooperativa tiene, según los lineamientos adoptados a partir de la Asociación de Cooperativas Internacional (ACI), con la franca intención de plasmar la perspectiva de equidad de género como un componente indispensable en el cumplimiento de los valores y principios cooperativos. Desde entonces, el Comité está abocado a transversalizar esa perspectiva en todo el quehacer de la cooperativa, tanto en el público interno como externo. Esta política busca promover, orientar y fortalecer los procesos de transversalización de la equidad de género en la cooperativa, en el ejercicio de la gobernabilidad, prestación de servicios y las relaciones laborales internas en igualdad de oportunidades y derechos para ambos géneros, así como practicar con equidad de género sus principios y valores.

3. Marco Referencial – Información Institucional

Los comienzos de COOMECIPAR se remontan al año 1967. Se inicia como Caja de Ahorro y Préstamo del Círculo Paraguayo de Médicos. Funciona como pre-cooperativa desde abril de 1972, el 19 de octubre de 1972 tiene lugar la Asamblea Constitutiva de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coomecipar Limitada, acorde con la Ley 349/72, que regía en ese entonces el funcionamiento de estas empresas socioeconómicas. Obtiene su Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1616 del 31 de octubre de 1973 y su inscripción en la Dirección General de Cooperativismo con el N° 38, el 30 de julio de 1980 se diversifica su área de acción, es decir, pasa a constituirse en Cooperativa de Consumo Producción, Ahorro, Crédito y Servicios de Profesionales de la Salud Limitada, con Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo N° 18.179/80. Luego, para adecuar el Estatuto Social a la Ley 438 del 21 de octubre de 1994 y a su Decreto Reglamentario N° 14.052 del 3 de julio de 1996, se realiza una Asamblea General Extraordinaria el 21 de diciembre de 1996. El Registro y la aprobación del Estatuto Social por el

POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO EN COOMECHIPAR

INCOOP se obtiene por Resolución N° 2 del 13 de febrero de 1.997, con Registro de Cooperativa N° 123.

Misión

Somos una entidad cooperativa con responsabilidad social que brinda servicios competitivos enfocados a la satisfacción de su membresía, manteniendo un plantel calificado de directivos y empleados con sentido de pertenencia.

Visión

Ser reconocida como la organización cooperativa más eficiente, útil y solvente del país, y posicionarnos como primera opción en la mente de nuestra membresía y potenciales socios.

4. Elementos que definen esta Política

- **Igualdad:** La igualdad entendida como igual valoración, igualdad en el goce efectivo de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de mujeres y varones sin discriminación alguna. Igualdad de responsabilidades y de oportunidades para mujeres y varones en su proceso de desarrollo integral.
- **Equidad de género:** Es el proceso de ser justo con las mujeres y varones en la sociedad. Para garantizar la justicia, a menudo, deben introducirse medidas y acciones para compensar las desventajas históricas y sociales que impiden a las mujeres y los varones desempeñarse sobre un terreno parejo. Significa dar un trato justo a mujeres y varones de acuerdo a sus condiciones de vida y necesidades específicas para lograr una real igualdad. De manera que, el logro de la equidad solo es posible si se desarrollan acciones específicas que reduzcan y eliminen los factores discriminatorios que causan desigualdades.
- **Participación:** Se entiende como el proceso de involucramiento de mujeres y varones de la organización, en los espacios y mecanismos de participación para la solución de problemas que afecten el desarrollo. Dicho involucramiento sólo es posible si se eliminan los obstáculos que limitan la participación efectiva de las mujeres.
- **Tolerancia:** La tolerancia como principio, reconoce que todas las personas somos diversas en opinión, creencias religiosas y políticas, origen, condición social, razas, cultura, etc. Significa admitirnos, aceptarnos, convivir y colaborar en la búsqueda de soluciones a problemas e intereses comunes, sin discriminación.
- **Solidaridad:** Significa apoyarse mutuamente entre mujeres y varones; compartir problemas y responsabilidades con la disposición de ayudar a las personas que lo necesiten, en la búsqueda del bien común.
- **Respeto:** Todas las personas tienen derecho a ser respetadas en sus opiniones y forma de vida, libres de toda forma de violencia que tengan que ver con la dignidad humana.

5. Objetivos

General

- Promover la equidad de género en la cooperativa.

POLITICA DE EQUIDAD DE GENERO EN COOMECIPAR

Específicos

- Promover y propiciar la igualdad de oportunidades con la participación e integración de mujeres y varones en condiciones de equidad de género en la organización.
- Propender a una efectiva articulación de acciones con enfoque de equidad de género, entre los distintos programas, proyectos y acciones que la cooperativa desarrolla.
- Incorporar medidas de equidad de género al interior de toda la organización, a través de acciones dirigidas a la no discriminación, garantizando el bienestar integral de la membresía.

6. Lineamientos / Estrategias

- Propiciar la participación activa tanto de mujeres y varones integrando comités que formen parte de los órganos de decisión de la cooperativa.
- Trabajar integradamente y en coordinación con los demás comités que forman parte del Área Social de la Cooperativa en la elaboración del Plan Anual del Año; y aportar para que el contenido de las diferentes actividades tenga el enfoque de género.
- Posicionar la equidad de género en todas las instancias y estamentos de la Cooperativa.
- Desarrollar actividades con contenido de equidad de género que generen el interés tanto del público interno como externo.
- Generar aprendizajes sostenibles, entorno a los cambios generados desde la construcción e implementación de normativas internas y acciones de género en la cooperativa.
- Promover y apoyar la transversalidad del objetivo de equidad de género en todos los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de políticas y programas.
- Integrar los compromisos sobre igualdad de género en las políticas y programas de la cooperativa.
- Fomentar el empoderamiento de las mujeres y varones en los procesos de toma de decisiones.

Aprobado por el Consejo de Administración s/Acta Nro. 3297/2017 de fecha 05/07/2017.

Dr. Cristian Pintos A.

Secretario

Dr. Oscar F. Armele B.

Presidente